

ANEXO MESA SECTORIAL 6 DE MAYO

PUNTO 3.- MODIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE VARIAS CONSEJERÍAS, DERIVADO DE LA REESTRUCTURACIÓN DE CONSEJERÍAS POR DECRETO DEL PRESIDENTE 6/2019, DE 11 DE FEBRERO (Exp 97/20)

ALEGACIONES ISA EN MESA TÉCNICA

Con carácter general:

- Entendemos que la propuesta está justificada y es necesaria para acabar con la provisionalidad de muchos funcionarios, tanto por el Decreto del Presidente como por los Decretos de estructura orgánica a que da lugar.

RESPUESTA:

Como cuestión previa es fundamental indicar que este procedimiento excepcional se está realizando con la aprobación por unanimidad de la representación sindical e insistiendo en el carácter negociador de esta Mesa Técnica, por lo que durante la misma se están poniendo de manifiesto aquellas alegaciones que las organizaciones sindicales han tenido por convenientes y la Administración ofrece con el presente documento las explicaciones necesarias para aclarar las dudas suscitadas y se someterá a estudio sus propuestas al objeto de determinar la viabilidad de las mismas.

- Damos por descontado que no habrá pérdida de puestos y que los movimientos de personal responden a criterios funcionales. También nos oponemos a que eventualmente funcionarios pierdan su puesto por modificación de sus características.
- Pedimos un esfuerzo para la adaptación de los puestos al lenguaje no sexista, presente en algunos casos, pero no en la totalidad de la propuesta (asesor/a técnico/a, administrativo/a...)

RESPUESTA:

Se revisarán todos los puestos de trabajo modificados para su adecuación a las disposiciones e instrucciones aplicables en esta materia.

- Tampoco es uniforme la adaptación de la propuesta a las nuevas titulaciones del Plan Bolonia (páginas 21 o 90 de la propuesta formato BOJA). (Ldo. Derecho, Ldo. C. Econ. Empr....)

RESPUESTA:

La adaptación de la RPT a las nuevas titulaciones requerirá una revisión general de la misma para su adecuación a las disposiciones e instrucciones aplicables en esta materia, que deberá ser objeto de otra propuesta de modificación. En la presente propuesta se revisará la adaptación de las titulaciones de los puestos afectados por la modificación.

- Solicitamos la creación de puestos C1/C2 de perfil informático, dada la necesidad existente y la progresiva informatización de los registros.

RESPUESTA:

La modificación objeto de negociación se fundamenta en el Decreto del Presidente, esta modificación sólo puede abarcar la reasignación de los puestos ya existentes en las distintas Consejerías, conforme al citado Decreto y a los Decretos de estructuras, sin que sea posible la creación de nuevos puestos sin la previa eliminación o modificación de otros ya existentes.

-Se podría aprovechar la propuesta para aclarar la nomenclatura y organización de las Delegaciones Territoriales, ya que en la actualidad existen unidades con terminologías confusas (DT Fomento/ DT Fom; DT Educación/DT Educ...)

RESPUESTA:

Esta modificación se abordará en una próxima modificación específica del ámbito de las Delegaciones Territoriales conforme a las reformas producidas en ese ámbito.

- **Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.**

Sin observaciones a las modificaciones de puestos.

En la DG de Justicia Juvenil y Cooperación se crea un puesto de Coordinador PLD nivel 30 con los créditos de los puestos de "Analista funcional" y Ng. Gestión". Estamos en contra de dicho trasvase presupuestario, y, en caso de llevarse a cabo, solicitamos la dotación de dichos puestos en el menor tiempo posible.

RESPUESTA:

Como hemos indicado anteriormente, esta modificación se fundamenta en el Decreto del Presidente, por lo que sólo comprende la reasignación de los puestos ya existentes en las distintas Consejerías, conforme al citado Decreto y a los Decretos de estructuras, sin que sea posible la creación de nuevos puestos, es una modificación a coste cero. En relación a este puesto de Coordinador PLD, la Memoria justificativa de 28/10/2019 exponía que para la financiación del coste del puesto de Coordinador/a se proponía desdotar dos puestos, "Analista funcional" y "Ng. Gestión", aspecto que no se admitió y de hecho no se recoge en la propuesta de modificación. Su creación resulta de la eliminación de otros puestos PLD's actualmente existentes.

- **Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.**

Sin observaciones a la propuesta.

- **Delegación del Gobierno en Córdoba.**

Se crea en la D.T. del GOBIERNO el código 12753710 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES 25 XXX- 13.345,20 de C.E. y PROCEDE de la D.T. AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST DE CÁDIZ. Actualmente existe el código 12520910 .A.T.-PREVENCIÓN RIESGOS LABORAL 25 XXX con 13.345,20 C.E

Actualmente existe el código 538510 A.T.- PREVENCIÓN RIESGOS LABORAL 25 XXX con 14.602,08 de C.E. Pone a extinguir C.E. ¿Esto quiere decir que se extingue el complemento específico? Tiene más complemento que las dos plazas anteriores de prevención.

RESPUESTA:

Se modifica la adscripción orgánica para establecer una estructura homogénea en las Delegaciones Territoriales de Agricultura con 2 puestos de AT Prevención de Riesgos Laborales y en las Delegaciones del Gobierno que se dotan igualmente con 2 puestos de la misma tipología.

En cuanto al puesto de trabajo 538510 A.T. Prevención Riesgos Laborales, presenta un complemento de puesto superior a la tipología de puesto a la que se adscribe actualmente, por ello tiene el complemento específico declarado "a extinguir". Este puesto anteriormente, hasta el 24 de septiembre de 2014, era un puesto con área de Prevención Técnica de un Centro de Prevención de Riesgos Laborales, con otro contenido funcional y otras características. Dicho puesto está ocupado de forma definitiva, por lo que no procede su modificación hasta que quede vacante.

- **Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.**

Se hace referencia en la Memoria a la necesaria asunción de las tareas informáticas por parte de la Administración. Compartimos dicha necesidad y esperamos que el esfuerzo sea generalizado en toda la AGJA.

En concreto, se admite que sólo están dotados un 34,3% de los puestos del servicio de Informática. Entendemos justificados los cambios propuestos en la RPT, pero de nada servirán si no van acompañados de un esfuerzo presupuestario suficiente.

RESPUESTA:

Los procedimientos de dotaciones y desdotaciones de puestos no forman parte del proceso de modificación de RPT, por lo tanto, todas las propuestas respecto a esta materia no tienen cabida en esta negociación.

Valoramos positivamente que se suprima la apertura a la Administración educativa en algunos puestos.

Secretaría General Técnica

- 3215410, Ng. nóminas y ss.: poner área relacional de presupuesto y gestión económica, como unidad de nóminas 13818010.

RESPUESTA:

Por regla general, con muy escasas excepciones, los negociados C1-C2, nivel 18, tienen como área funcional Administración Pública y no tienen área relacional. Actualmente, los puestos de Ng. de Gestión de Nominas o Económica, C1-C2 nivel 18, carecen de área relacional.

- 9348710 ponen requisito de titulación. ¿Está ocupada?

RESPUESTA:

La situación de ocupación del puesto de trabajo no se verá afectada por la modificación del mismo, dado que la persona ocupante cumple el requisito de titulación académica establecido.

- Se crea una estructura amplia de informática que nos parece bien pero no se crea ningún puesto base. Crear puestos base C2 de informática. Se pierden 4 puestos base C1 informática código 13180210, ayudante técnico.

RESPUESTA:

Se ha planteado un reajuste del servicio según las necesidades planteadas por el órgano gestor. No obstante, cuando se analice la situación por el citado órgano, podrá solicitar la creación de puestos bases C2 mediante una nueva propuesta de modificación de RPT, que se tramitará por Decreto, ya que suponen incremento de plantilla presupuestaria, razón por la que en esta propuesta no tiene cabida la creación de puestos que supongan un incremento presupuestario.

- Se pierden 4 Negociados de nivel 18 C1/C2 y 3 puestos de nivel 16 C1/C2. No se crea ningún puesto para estos cuerpos.
- Prácticamente todos los puestos base están desdotados.

RESPUESTA:

Como hemos indicado más arriba, los procedimientos de dotaciones y desdotaciones de puestos no forman parte de la tramitación de una modificación de RPT sino que se da un instrumento independiente al margen de este tipo de modificaciones. Los puestos de referencia están desdotados en la RPT de la Consejería y por lo tanto, así aparecen en la simulación remitida pero no han sido objeto de esta propuesta de modificación.

- Hay 6 auxiliares de gestión desdotados.

RESPUESTA:

En las modificaciones de RPT se crean, eliminan o modifican puestos con el fin de dar una estructura a la relación de puestos de trabajo de cada Consejería; con esta modificación esa creación, eliminación o modificación de puestos responde a la reestructuración establecida por el Decreto del Presidente, por lo que, como ya es sabido por todos y todas, es a coste cero. Dentro del marco previsto por el citado Decreto, las Consejerías han eliminado, modificado o creado puestos dotados o desdotados, pero nunca una modificación de RPT se usa para dotar o desdotar puestos. Las Consejerías utilizan el procedimiento de dotación o desdotación de los puestos, con el fin de responder a sus necesidades de plantilla, pero ese mecanismo, como ya hemos dicho anteriormente, es un instrumento al margen de las modificaciones de RPT.

- Las plazas que se crean están desdotadas.

RESPUESTA:

Como hemos dicho antes, las modificaciones de RPT son un instrumento para crear, eliminar o modificar puestos de trabajo pero no para dotar o desdotar los mismos, para ello se utiliza un mecanismo al margen de las propuestas de modificación de RPT.

La Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, permite la creación de puestos sin dotación, siendo la Consejería la que, mediante la correspondiente solicitud, propone dotar el puesto en el momento en que es necesaria su cobertura.

D.G. Trabajo Autónomo:

- Se eliminan 2 puestos nivel 18 y se crean 3 asesores técnicos. Se podría crear alguna plaza nivel 22 A2/C1.

RESPUESTA:

Estamos negociando la modificación de las RPT's para su adaptación al Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, en consecuencia, la Consejería ha estimado necesaria esta modificación

para responder a sus necesidades de plantilla, pero hay que verla en su conjunto, no se pueden producir incrementos de puestos.

D.G. Formación para el Empleo:

Nos parece muy bien que se quite AX a puestos 3266810, 7052510 y 8806010.

- **Consejería de Hacienda, Industria y Energía.**

Sin observaciones a la propuesta.

- **Consejería de Educación y Deporte.**

Sin alegaciones.

Estamos de acuerdo en la conversión automática de puestos "L" a "F" cuando sea necesario.

En la propuesta adicional se añaden puestos a algunos centros educativos, propuesta que apoyamos.

DG. Planificación:

- Aprovechar para quitar AX.

- Se crea 11589710 Gabinete coordinación con la seguridad social AX. No estamos de acuerdo con creación de puestos AX.

DT. Sevilla

- Se suprime puesto 7835310. Dp. Gestión administrativa, nivel 22. A2/C1. No estamos de acuerdo con la pérdida de puestos de estas características.

RESPUESTA:

En cuanto a la eliminación del AX de los puestos de la D.G. de Planificación, recordar que el tipo de administración Ax no impide, en ningún caso, su provisión por el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía. Todos los puestos de la RPT de la Administración General de la Junta de Andalucía pueden ser desempeñados por los funcionarios y funcionarias de la Administración General. El tipo de administración solo habilita a que ese determinado puesto de trabajo pueda ser ocupado también por el personal funcionario de otra Administración o de otro sector de la Administración.

En relación al puesto código 11589710, Gabinete Coordinación con la Seguridad Social, no se crea nuevo en esta modificación de RPT, sólo pasa de la SGT a la DG de Planificación y Centros, para dar cumplimiento al Decreto 579/2019, de 15 de octubre, que introduce novedades en el reparto competencial de los órganos directivos de la Consejería de Educación y Deporte.

El puesto 7835310 Dp. Gestión administrativa, no se suprime ya que se incluye en el Acuerdo en materia de familia, por ello, pasa de la DT Educación, Dep. Ig. y Pol. Soc. de Sevilla a la DT Salud y Familias de Sevilla.

- **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.**

Hemos detectado varios servicios sin personal (página 246 de la simulación).

RESPUESTA:

Es solo uno, el Sv Información y Participación. Esta situación es consecuencia de no haberse procedido a adecuar la RPT cuando desapareció la Agencia Andaluza del Agua. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ya ha iniciado los trabajos para elaborar una propuesta de modificación de la RPT que ordene todos los puestos de los centros directivos que

gestionan las competencias sobre el agua. El Servicio de Comunicación y Documentación se compone de todos los puestos que van desde la prelación 1010 a la 1022 ambas inclusive.

Hay una errata en el código 1825310 (tribunales)

RESPUESTA:

En efecto, hay una errata en el código 1825310 (TRIBUALES por TRIBUNALES); se procederá a su corrección.

Hay dos secretarios de alto cargo en la Dirección General de Planificación y Recursos hídricos.

RESPUESTA:

Efectivamente, hay dos puestos de secretarios/as de Alto Cargo en la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos. La adaptación de estos puestos al Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, se incluirá en el orden del día de un próximo proceso de negociación.

Se detectan 2 servicios iguales en la DG de Infraestructuras del Agua (SV. Infraestructura, conservación y mantenimiento), provenientes de las Cuenca Atlántica y Mediterránea.

RESPUESTA:

En efecto, existen 2 servicios iguales en la DG de Infraestructuras del Agua: códigos 9688510 y 9785610 SV. Infraestructura, Conservación y Mantenimiento, pero con localidades distintas (Sevilla y Málaga) y ámbitos de competencias distintos.

MÁLAGA

S.G. MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO:

Las creaciones de puestos proceden de la adaptaciones y acomodo de puestos de la D. Gral. Cuenca Mediterránea.

Nos parecen que son muchos puestos a extinguir C.D y C.E :

- 🕒 Dpto de contratación(9279410)
- 🕒 5 asesorías técnicas.
- 🕒 Director explotación sistemas (9832610)

D.G. Planificación y Recursos Hidricos:

Puestos a extinguir C.D y C.E:

- 🕒 Dpto. Calidad aguas y SAICA
- 🕒 Ng. Registro
- 🕒 Ng. Tramitación
- 🕒 Dpto. Contratación

RESPUESTA:

Los puestos Dpto. Calidad Aguas y SAICA y Dpto. Contratación se modifican en su adscripción orgánica con otros puestos de estructuras extinguidas. Estos puestos fueron creados para la integración del personal transferido de la Confederación Hidrográfica del Sur, Decreto 552/2004, de 7 de diciembre. Las características de nivel y complemento se correspondían con las retribuciones reales de los funcionarios transferidos. Con posterioridad, tras la creación de la Agencia Andaluza de Agua fueron modificados para normalizarlos para lo que de declararon a extinguir el complemento de destino y específico mediante el Decreto 277/2007, de 6 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y a la Agencia Andaluza del Agua.

Los puestos de trabajo de Asesorías Técnicas, Ng. Registro y Ng. Tramitación no nos constan con esas características a extinguir CD /CE en esa unidad orgánica.

Asesor técnico (9287410) ÁREA FUNCIONAL: SALUD Y ORDENACIÓN SANITARIA
Nos parece una área Funcional extraña en esta RPT.

RESPUESTA:

En este puesto 9287410 Asesor/a Técnico/a se modifica su adscripción orgánica con otros puestos de estructuras extinguidas. Este puesto se encuentra adscrito al área funcional de Salud y Ordenación Sanitaria desde su creación. Fue creado para la integración del personal transferido de la Confederación Hidrográfica del Sur, Decreto 552/2004, de 7 de diciembre. En concreto, se transfirió un funcionario Diplomado en Enfermería por lo que el puesto se corresponde con esa ocupación. El puesto está declarado a extinguir y el funcionario que lo ocupaba pasó al ámbito de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

- **Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.**
AGENCIA DEFENSA COMPETENCIA

Se crea en la propuesta adicional un Servicio de Planificación, Estudios, y Racionalización, Económica y Universitaria. Entendemos que el nombre es excesivamente largo.

RESPUESTA:

La denominación del puesto pretende reflejar el amplio contenido funcional que se asigna al Servicio, que se propone que se encuentre contenido en el nombre.

- **Consejería de Salud y Familias.**
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)

Como aspectos generales hay que destacar:

⌚ No estamos de acuerdo con los puestos AS, en primer lugar por no haber reciprocidad, en segundo lugar porque hay casos que ni sus áreas están relacionadas con la administración sanitaria, además los cuerpos facultativos de medicina, farmacia y enfermería están incluidos en las OEP de Administración General.

o 13705710

o 13705810.

o 13705610.

o 2145110.

o 2055610

RESPUESTA:

Servicio Andaluz de Salud (SAS)

En general, no están conformes con que se incluya Tipo de Administración "AS", aspecto que sólo se incluye en un puesto, el 13705710, ya que en el resto ya incluían este tipo de administración.

El puesto de nueva creación 13705710 Sv. Gestión Personal viene de la modificación del puesto 11573410 Gbte. Gestión de Recursos.

El puesto 13705810 Sv. Régimen Econ. Personal, viene de la modificación del puesto 2144410, que ya tenía el tipo administración "AS"

El puesto 13705610 Sv. Ingresos, viene de la modificación del puesto 2147310, que ya tenía el tipo administración "AS".

2145110 Sv. Equipamiento e Instalaciones, ya tenía tipo Administración "AS" (se le incluye Área Relacional "Salud y Ordenación Sanitaria).

Consejería de Salud y Familias

ISA manifiesta no estar de acuerdo con los puestos AS, en primer lugar por no haber reciprocidad, en segundo lugar porque hay casos que ni sus áreas están relacionadas con la administración sanitaria, además los cuerpos facultativos de medicina, farmacia y enfermería están incluidos en las OEP de Administración General.

- o 13705710
- o 13705810.
- o 13705610.
- o 2145110.
- o 2055610

RESPUESTA:

En este sentido, indicar que no se han creado puestos con tipo de administración AS.

Los puestos enumerados son todos del SAS, a excepción del último, el 2055610 que es de la Consejería de Salud y Familias. Lo único que se ha hecho con este código en esta modificación es trasladar el Sv. de autorización y acreditación de Centros de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica a la SGT. No se ha modificado ninguna característica.

🕒 En general no estamos de acuerdo con los PLD por debajo del nivel 28. Nos parece que la carrera administrativa de los grupos A1, terminan en el nivel 25, hay mucha escasez de puestos de N26 y de N27, para que sean PLD.

- o 9168110
- o 9292410
- o 9282510
- o 2052510
- o 9168110
- o 2048510

RESPUESTA:

Los puestos con modo de provisión mediante el procedimiento de libre designación representan un reducido porcentaje del total de puestos existentes y forman, además, parte de la carrera administrativa del personal funcionario. En todo caso, los puestos de trabajo creados con dicho modo de provisión cuentan con una memoria justificativa en la que se argumenta dicho sistema de provisión. No obstante, en la modificación objeto de la presente negociación, no se crean nuevos puestos, se reasignan los ya existentes, por lo que no procede la alegación.

En relación a los puestos que se relacionan, indicar que lo único que se les ha hecho es un cambio de unidad orgánica, y un cambio de denominación, para adecuarlos a lo establecido en los Decretos de Estructura. También indicar que dos de los puestos enumerados son PC (2052510 y 2048510).

🕒 No estamos de acuerdo con el cambio de área funcional si hay titular definitivo, por el lógico perjuicio (códigos 205610 y 2047610).

RESPUESTA:

El puesto código 205610, es una eliminación en Agricultura, de un puesto que está vacante y declarado a extinguir. Entendemos que debe haber un error en el código expresado por ese sindicato.

En relación al código 2047610 SC. Normativa, Procedimiento e Informe, indicar que el puesto ya tenía la titulación de licenciado en Derecho, y su ocupante está en posesión de dicha titulación. Lo único que se ha hecho es poner el área funcional Legislación y Rég. Jurídico en lugar de Administración Pública, pasando esta a ser área relacional junto con la de Consumo. Dichos cambios son más acordes con las funciones del puesto y no suponen perjuicio alguno para su titular dado que las áreas de Administración Pública y la de Legislación y Régimen Jurídico integran una misma agrupación de áreas "Gestión Administración Pública".

⌚ Decimos lo mismo en añadir o modificar la titulación (códigos 2047910 y 2048010).

RESPUESTA:

En cuanto al puesto código 2047910, Sector Vig. Epidem. se le ha añadido Ldo/a Medicina, y su titular tiene la titulación.

En cuanto al código 2048010 Sc. Inf. Y ev. Epidem. se le ha añadido titulación en Medicina pero también hay que añadirle en Psicología, tal como se explica en la Memoria enviada, siendo Psicólogo el titular de la misma.

⌚ No entendemos la adscripción AX, por idénticos motivos expuestos con los AS (2049510)

RESPUESTA:

En relación al código 2049510, de la DG Consumo, indicar que el tipo de administración AX no es algo que se haya incluido en esta modificación. Solo se ha cambiado la denominación. En lugar de SC. Educac. Consumidor, se llama Sc. Educac. Persona consumidora.

De nuevo recordar que el tipo de administración Ax no impide, en ningún caso, su provisión por el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía. Todos los puestos de la RPT de la Administración General de la Junta de Andalucía pueden ser desempeñados por los funcionarios y funcionarias de la Administración General. El tipo de administración solo habilita a que ese determinado puesto de trabajo pueda ser ocupado también por el personal funcionario de otra Administración o de otro sector de la Administración.

⌚ Nos parece extraño el SV. De Innovación N26 y AS (código 9292410)

RESPUESTA:

Indicar que solo cambia de unidad orgánica, para adecuarla a los nuevos Decretos de estructura, pero no se ha hecho ninguna otra modificación.

⌚ Encontramos que la estructura está bastante descompensada por los puestos de menores niveles, si no nos equivocamos, contamos:

o C1C2, negociados, 16 o 18: 26+5

o A2C1, que tanta falta hacen: 5

o PCSO:

o A1: 4

o A2: 2

o C1: 12

o C2: 12

⌚ SOLICITAMOS, creación de puestos base de informáticas del A1,A2,C1 y sobre todo del C2, que no hay en las RPT y se recurre a la externalización del servicio , a lo que ISA se opone.

RESPUESTA:

Esta modificación consiste en la reestructuración de la Consejerías de conformidad con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, y ello, con los puestos de que dispone la correspondiente Consejería. No obstante, cuando se analice la situación por la Consejería competente, podrá solicitar la creación de puestos bases mediante una nueva propuesta de modificación de RPT, que se tramitará por Decreto, ya que suponen incremento de plantilla presupuestaria, razón por la que en esta propuesta no tiene cabida la creación de puestos que supongan un incremento presupuestario.

- **Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.**

Sin alegaciones.

- **Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.**

Sin alegaciones.

- **Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.**

Sin alegaciones.

La Administración acepta:

Se insiste en este punto que es una modificación de Rpt que consiste en una redistribución de puestos como consecuencia del Decreto de estructura del Presidente que se tiene que tramitar a coste cero. Lo que han aceptado de las alegaciones presentadas en la mesa Técnica es lo siguiente:

- Códigos 13787510, Dp de Seguimiento y control presupuestario, se incluyen las titulaciones de económicas y empresariales.
- Se han analizado los códigos de puestos que no eran homólogos y únicamente se han encontrado dos que no lo son en la Consejería de Turismo y se retiran de la modificación. Son los códigos 2559410 y 432410.
- Sobre la ausencia de claves de operaciones imprescindibles en un amplio número de códigos, se ha comprobado y corregido.
- Se acepta la propuesta de que los 88 agentes de seguridad se adscriban a la S.G. De Interior y Espectáculos.
- Se ha llevado a cabo la adecuación de la modificación al lenguaje no sexista.
- Sobre la petición de adecuar RPT inclusión de las nuevas titulaciones, se ha aceptado sólo para los puestos afectados por esta modificación y se han incluido las titulaciones de grado en varios puestos.
- Al puesto 9287410 se le suprime el área de ordenación y salud sanitaria.
- En Empleo la reestructuración del Servicio de informática implica la supresión y creación de varios puestos, pero es una mejora de los puestos de nivel 23.
- Desde ISA nos preocupa la pérdida de titularidad de los puestos que se modifican y que puedan dar lugar a ello.
- Hemos solicitado la creación de puestos base de informática que son escasos en las RPT y necesarios.
- No estamos de acuerdo en que se creen puestos PLD con niveles inferiores a 27.
- También estamos en contra de que se creen puestos con la característica AS y AX, por no existir reciprocidad con estos sectores de la administración.
- No estamos de acuerdo con que desaparezcan los puestos A2/C1 porque son escasos y necesarios .